BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO – Nº 09/2012 – ADENDA Nº 02

Asunción, 17 de abril de 2012

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2012 PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobada por Resolución N° 1, Acta N° 16 de fecha 29 de marzo de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar la siguiente modificación al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LA SIGUIENTE CLÁUSULA QUEDA MODIFICADA COMO SIGUE:

2. Requisitos para Calificación Posterior

(e) Criterio para desempate de ofertas
Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio en el sistema de subasta a la baja electrónica. Asimismo, en caso de permanecer la paridad, la Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de ser pertinente.

Atentamente,

CESAR FRETES ORTIZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central Paraguay